



ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN COVID19  
Sistema sanitario de Euskadi

Actualizado el 9 de marzo de 2021

1. **ORDEN DE PRELACIÓN GENERAL.**

**Criterios generales:**

Los criterios generales de priorización del proceso de vacunación frente a la COVID19 que emanan del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud son el de vulnerabilidad y el de exposición al riesgo de contagio, siempre respetando el principio transversal de equidad.

**GRUPO 1. Residentes y personal sanitario y sociosanitario que trabaja en residencias de personas mayores y de atención a grandes dependientes.** Obedece al criterio de vulnerabilidad y se ha seguido el método de vacunación de generar “burbujas de inmunidad”, es decir se ha vacunado por centros completos, a todas las personas residentes y a todas las personas trabajadoras.

**GRUPO 2. Personal de primera línea en el ámbito sanitario y sociosanitario.** Personal que tiene mayor riesgo de exposición por: (1) llevar a cabo actividades de atención directa de pacientes COVID (contacto estrecho y con mayor tiempo de exposición), así como por (2) tener mayor probabilidad de tener contacto con una persona con infección por SARS-CoV-2. Este grupo incluye:

- **Personal en el ámbito sanitario** que trabaja de cara al paciente, en los siguientes entornos (incluidos los que desempeñan otras funciones distintas a la prestación de servicios sanitarios -administrativo, limpieza, voluntariado, estudiantes, etc.-):

Prioridad	Tipos Unidad /servicio	Ejemplos de unidades
1	Interactúa con pacientes COVID-19 sospecha o confirmados de forma presencial o sus muestras biológicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades de Intensivos y Críticos</li> <li>• Unidades COVID -19</li> <li>• Urgencias Hospitalarias</li> <li>• PAC / Atención Primaria presencial</li> <li>• Unidades móviles de emergencias</li> <li>• Equipos de vacunación SARS-CoV-2</li> <li>• Equipos de realización de PDIA</li> <li>• Unidades M. interna, Infecciosas, Neumología, Anestesia, ...</li> <li>• Unidades de paciente residenciado (psiquiatría, larga estancia...)</li> <li>• Pruebas Complementarias</li> <li>• Lab. Microbiología</li> </ul>



2	Personal que atiende pacientes especialmente vulnerables	Onco-hematología, nefrología, hemodiálisis, paliativos, neonatal...
3	Personal que atiende otros pacientes y personal que trabaja con muestras biológicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades básicas de prevención</li> <li>• Servicios quirúrgicos</li> <li>• Hospital de día</li> <li>• Endoscopias</li> <li>• Análisis clínicos</li> <li>• Anatomía patológica...</li> </ul>
4	Otro personal	Incluye subcontratas, excepto limpieza que se vacunará con su unidad de referencia (si existe).

En este grupo 2 de profesionales de primera línea se deben incluir, además de los de Osakidetza, a los siguientes:

- Profesionales sanitarios de las clínicas y hospitales privados.
  - Profesionales de las empresas de transporte sanitario concertadas.
  - Profesionales sanitarios del Instituto Social de la Marina (ISM) y Sanidad Exterior.
- **Personal del ámbito sociosanitario.** Incluye el personal que trabaja en otros centros de atención a personas mayores y de riesgo, diferentes a los residenciales incluidos en el grupo 1:
- Unidades residenciales de larga estancia en hospitales psiquiátricos.
  - Residencias sociosanitarias con pacientes con trastornos mentales crónicos.
  - Comunidades terapéuticas.

### **GRUPO 3. Otro personal sanitario y sociosanitario.**

#### **Grupo 3.A.**

- Personal de ámbito hospitalario, de atención primaria, no considerado de primera línea -grupo 2-, en función del riesgo de exposición de la actividad laboral y la posibilidad de adoptar las medidas de protección adecuadas.
- Profesionales sanitarios que atienden a pacientes sin mascarilla durante un tiempo superior a 15 minutos, como los y las de estomatología y odontología, higiene dental, medicina estética, logopedas, foniatras, etc.

#### **Grupo 3.B.**



- Personal de los servicios de salud pública implicado en la gestión y respuesta a la pandemia que no se haya vacunado en el grupo 2.
- Personal de centros de día sociosanitarios.
- Personal de centros para personas con discapacidades (pisos tutelados de discapacidad y otros).
- S.A.D. servicios de asistencia domiciliaria de los ayuntamientos.
- Profesionales sanitarios de las Inspecciones Médicas, tanto del Departamento de Salud como del INSS, de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional (MATEP) y de los servicios de prevención de empresas, que exploran a pacientes para el ejercicio de sus funciones.
- Medicina legal y forense.
- Consultas médicas particulares, consultas o gabinetes de fisioterapia o rehabilitación, terapeutas ocupacionales, personal de oficinas de farmacia, consultas de psicología clínica, consultas de podología, protésicos dentales.
- Personal de viviendas comunitarias de personas mayores, incluidas las congregaciones religiosas de personas mayores de menos de 15 personas.
- Personal de residencias de menores con sentencia judicial (16- 18 años). Justicia juvenil.
- Personal de centros penitenciarios de adultos.

**Grupo 3.C.** Resto de personal sanitario y sociosanitario no vacunado con anterioridad.

#### **GRUPO 4. Grandes dependientes no institucionalizados.**

Personas con grado III de dependencia, es decir, con necesidad de intensas medidas de apoyo, que residan actualmente en domicilio.

#### **GRUPO 5. Personas vulnerables por su edad, no residentes en centros de mayores.**

**Grupo 5.A.** Personas de 80 y más años de edad (nacidas en 1941 y años anteriores).

**Grupo 5.B.** Personas de 70-79 años de edad (nacidas entre 1942 y 1951).

**Grupo 5.C.** Personas de 60- 69 años de edad (nacidas entre 1952 y 1961).

Las personas de 80 o más años se deberán priorizar, empezando a ser vacunadas simultáneamente al grupo 3 y en la medida que permita la disponibilidad de dosis de vacunas Pfizer. Se les llamará a vacunar de más a menos edad.

#### **GRUPO 6. Profesionales “esenciales” con mayor riesgo de exposición:**

La Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas, en su artículo 2 define lo que se deberá entender como “servicio esencial” de la siguiente manera: “el servicio necesario para el mantenimiento de las funciones



sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento de las Instituciones del Estado y las Administraciones Públicas”.

De estos colectivos, entran en este grupo los de mayor riesgo de exposición al contagio, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

**Grupo 6.A. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Emergencias y Fuerzas Armadas.**

- Incluye Guardia Civil, Policía Nacional, Autonómica y Local, Bomberos, técnicos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, profesionales de Protección civil, Emergencias y Fuerzas Armadas.

**Grupo 6.B.**

- Profesorado de educación infantil y necesidades especiales (incluyendo tanto docentes como otros profesionales que atienden a las y los alumnos).

**Grupo 6.C.**

- Profesorado de educación primaria y secundaria (incluyendo tanto docentes como otros profesionales que atienden a las y los alumnos).

A estos grupos, en la medida de disponibilidad de vacunas se les empezará a vacunar en paralelo al grupo 5.

Adicionalmente, en la medida de disponibilidad de vacunas, se tendrán en cuenta, además de los anteriores, los siguientes colectivos:

- Cajeras/os de supermercados; transportistas de transporte público; abogados/as del turno de oficio y empleados/as de empresas funerarias.

**GRUPO 7. Menores de 60 años con condiciones de riesgo alto de padecer enfermedad grave por COVID-19**

- Las personas con condiciones de alto riesgo mayores de 16-18 años se vacunarán una vez se haya completado la vacunación de las personas de 60 y más años de edad. Las condiciones de alto riesgo están en curso de definición y luego aprobación a nivel de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial.

**GRUPO 8. Personas entre 56 y 59 años de edad (nacidas entre 1962 y 1965, ambos inclusive)**

- Las personas de este grupo recibirán, en principio, vacunas de ARNm, aunque se valorará el uso de otras vacunas a medida que vayan autorizándose por la EMA o cuando se disponga de datos adicionales de las actuales.

**GRUPO 9. Personas entre 45 y 55 años de edad (nacidas entre 1966 y 1976, ambos inclusive)**

- Las personas de este grupo recibirán, en principio, vacunas de AstraZeneca u otras disponibles más adelante.



- Por cuestiones organizativas y de factibilidad podrá solaparse la vacunación de los colectivos incluidos en los grupos 3, 4 y 5, así como el grupo 6 y el 9.

La población penitenciaria se vacunará más adelante en función de disponibilidad de vacunas y con independencia de criterios etarios. Por razones de factibilidad y de acceso a los centros en los que se encuentran y, atendiendo al mayor riesgo de exposición y al principio de necesidad y de protección frente a la vulnerabilidad, se recomienda agrupar y simplificar las actividades de vacunación en esta población, atendiendo a las circunstancias de cada centro. Se utilizará la vacuna indicada para cada interno dependiendo de sus circunstancias individuales (edad).

## 2. TIPOS DE VACUNAS A UTILIZAR EN CADA GRUPO DE PERSONAS

La entrada de AstraZeneca supone un cambio importante respecto a las características de las vacunas de Pfizer y Moderna. En primer lugar, AstraZeneca, aunque es segura en todos los grupos de edad, no ha sido estudiada su eficacia, por el momento, en las personas mayores de 55 años. Se está esperando el resultado de estudios en curso con personas mayores de 55 años para valorar su eficacia en dicho grupo de edad. En función de los resultados de dichos estudios se reevaluará la utilidad de la vacuna. En segundo lugar, la inmunización máxima se obtiene dilatando mucho tiempo la inoculación de la 2ª dosis. Se recomienda esperar hasta diez o doce semanas, mientras que Pfizer inyecta la 2ª dosis a los 21 días y Moderna a los 28.

Teniendo en cuenta estas características de las tres vacunas y la disponibilidad de cada una de ellas, la utilización más adecuada según los distintos grupos de personas priorizados es la siguiente:

- **Vacunas ARNm (Pfizer y Moderna):**
  - Personas de los grupos: 1, 2, 3.A., 4 (con 56 años o más), 5, 7 y 8.
- **AstraZeneca**, por el momento, para personas de 55 años o menos, de los siguientes colectivos:
  - Personas de los grupos 3.B., 3.C., 4 (con 55 años o menos), 6 y 9.
  -
- **3. PERSONAS CON ANTECEDENTES DE INFECCIÓN DE 55 AÑOS Y MENORES**

Las personas con antecedente de infección asintomática o sintomática de 55 años y menores, e independientemente de la gravedad, se recomienda:

1. Menores de 55 años. Vacunación con una sola dosis a los seis meses tras el padecimiento o el diagnóstico de infección.
2. Menores de 55 años con diagnóstico de infección por SARS-CoV-2 tras recibir la primera dosis. Vacunación a los seis meses con una dosis.

## 4. EQUIPOS DE VACUNACIÓN



Los equipos de vacunación están compuestos por personal de enfermería, previamente adiestrados por personal de las Subdirecciones de Salud Pública de los tres territorios. El adiestramiento tiene dos partes:

- Manejo de los viales: conservación, transporte y manipulación; buenas prácticas para la obtención del número de dosis máximas establecidas en la ficha técnica de cada tipo de vacuna y criterios de aprovechamiento de las dosis de los viales una vez abiertos.
- Registro de los datos personales de las personas vacunadas y su consentimiento o negativa a ser vacunadas.

Los equipos de enfermería pueden tener los siguientes orígenes:

- **Osakidetza.** Vacunan a todo el personal de la red de centros sanitarios de Osakidetza, a los y las profesionales sanitarios privados que no dispongan de servicio de medicina de empresa o mutua, al personal de la red de transporte sanitario concertada y a población general.
- **Clínicas privadas** con hospitalización. Vacunan a su propio personal, siempre que puedan.
- **Instituciones sanitarias y profesionales sanitarios privados** con capacidad de vacunación propia. Vacunan a su propio personal y/o afiliados.
- **Unidades básicas de prevención de empresas y mutuas** de accidente de trabajo y enfermedad profesional (MATEP). Vacunan a los y las profesionales esenciales priorizados sobre la población general (policías y profesores y profesoras de enseñanza infantil y especial, siempre que tengan capacidad. El resto se encarga Osakidetza.
- **Diputaciones Forales.** Vacuna al personal y usuarios de centros de día y otros.